REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO la Resolución N° 875/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se proponen las redesignaciones de los Docentes Auxiliares del Departamento Materias Básicas, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior a través de la Ordenanza N° 1183 estableció un período de transición flexibilizando el proceso de aplicación.

Que la Facultad Regional Mendoza ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación a los docentes por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

Que los docentes involucrados deben ser designados por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario o hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de las designaciones de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Redesignar en la Facultad Regional Mendoza a los Docentes Auxiliares pertenecientes al Departamento de Materias Básicas, a partir de la fecha de finalización del período anterior, por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 37 del Estatuto, según detalle que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de los docentes a redesignar por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTÍCULO 3°. – Dejar establecido que el periodo de redesignación será por el término de CINCO (5) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la designación de su función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 658/2011

UTN
n.m.m
n.e.b.
g.f.p.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 658/2011

FACULTAD REGIONAL MENDOZA

JEFE DE TRABAJO PRÁCTICO

INZIRILLO, Luis	Área Física	1 Dedicación Simple
D.N.I. Nº 6.045.421	Física I	Vencimiento de la designación
Legajo UTN Nº 33953	Materias Básicas	por Ley Nº 26.508 - 27/01/2012

AYUDANTE DE TRABAJO PRÁCTICO DE PRIMERA

INZIRILLO, Luis	Área Física	1 Dedicación Simple
D.N.I. Nº 6.045.421	Física II	Vencimiento de la designación
Legajo UTN Nº 33953	Materias Básicas	por Ley Nº 26.508 - 27/01/2012